



EL PASO CENTRAL APPRAISAL DISTRICT 2018 Procedimientos Para Protestar el Avalúo De Su Propiedad

Propietarios tienen el derecho a protestar acciones relacionadas a la valuación de propiedades para impuestos. Siga estos procedimientos si tiene preguntas sobre:

- avalúo (de mercado) de su propiedad;
- valor desigual de su propiedad en comparación con otras propiedades;
- su propiedad es incluida en el registro de valoración;
- cualquier exención que pueda aplicar a su caso;
- calificación para un avalúo agrícola o tierra maderable;
- entidades tributarias que gravan impuestos en su propiedad;
- pertenencia de la propiedad;
- cambio de uso de terreno que recibe avalúo especial;
- falta del Jefe de Valuación o de la Junta de Revisión (ARB) de enviar un aviso requerido;
- cualquier acción del Jefe de Valuación, del Distrito de Valuación (EPCAD) o del ARB que se aplica y le afecta negativamente.

Revisión Informal

EPCAD tiene personal para ayudarle con el proceso.

Si desea una revisión informal, **debe completar un Aviso de Protesta** (formulario 50-132 del Contralor) y devolverlo a EPCAD antes de su fecha límite (vea abajo los plazos). El formulario **Aviso de Protesta** está disponible en la oficina de EPCAD o a través del enlace **Forms** en www.epcad.org o del Contralor en: comptroller.texas.gov/forms/50-132.pdf. Para más información, llame (915) 780-2131.

Es posible que pueda apelar el valor de su propiedad por medio del Internet. Para más información visite: www.epcad.org.

Si no recibe un Aviso de Avalúo y quiere protestar el 2018 valor de su propiedad, por favor, envíe un aviso por escrito no más tarde **del 15 de mayo**, indicando que desea protestar la valoración de su propiedad. Es importante incluir su nombre, la dirección donde recibe correspondencia y la dirección de la propiedad o el número que identifica la propiedad que está protestando. Después que EPCAD reciba su protesta, le enviará una carta con las fechas de su audiencia informal.

Si presenta su apelación electrónicamente (en línea), toda la comunicación será vía e-mail.

Preguntas acerca de exenciones, procedimientos o cualquier asunto que no sea relacionada con una protesta, llame al **(915) 780-2131**.

Revisión ante el ARB

Si el problema no se resuelve informalmente con el personal de EPCAD, puede usted solicitar una audiencia ante el ARB. El ARB es una junta independiente de ciudadanos que escucha y determina protestas respecto a avalúos de propiedades u otros asuntos ante explicado. El ARB tiene la autoridad a dirigir a EPCAD que efectúen los cambios necesarios basándose en las pruebas presentadas durante la audiencia ARB.

Si solicita por escrito (**Aviso de Protesta**) una audiencia ARB antes del plazo fijo, el ARB fijará la fecha, la hora y el lugar de su audiencia. Por escrito, se le avisará la hora, la fecha, y el lugar de la audiencia. Si es necesario, se puede pedir la audiencia por la tarde, en un sábado o domingo. Si desea una audiencia ARB, puede usar el formulario 50-132 del Contralor, **Aviso de Protesta**, para presentar su solicitud por escrito. Usted tiene el derecho a un aplazamiento sin mostrar causa. Debe tener motivos razonables para ser concedido aplazamientos adicionales. Solicitudes de aplazamientos se deben presentar al ARB antes de la fecha de la audiencia.

Antes de la audiencia, usted puede pedir que se le muestre la evidencia que EPCAD usará para demostrar cualquier asunto en cuestión. Antes de una audiencia de protesta o inmediatamente después de que comience la audiencia; cada uno, usted o su agente y EPCAD, tendrá que proporcionar al

Plazo Para Presentar Una Protesta con el ARB*

Plazo Normal

El 15 de mayo o antes, (o 30 días después de que el aviso de avalúo le fue enviado, la fecha que sea más tarde).

Se permite presentar una protesta después del plazo cuando hay una buena causa. El ARB determina si usted tiene una buena causa.

Protestas recibidas después de que el ARB aprueba el registro de avalúo del año no se permiten.

Plazos Especiales

Para cambio de uso (EPCAD le aviso que cambió la categoría agrícola porque usted le está dando un uso diferente a su terreno), el plazo es no más de 30 días después de que se le entregó la notificación de la determinación.

otro, una copia de cualquier material (evidencia) destinado a ser ofrecido o presentado en la audiencia ARB. Se puede presentar evidencia para cualquier tipo de audiencia ya sea en papel o en un dispositivo electrónico portátil pequeño (como CD o USB) que se quedará en el ARB. No traiga evidencia en un teléfono inteligente. Los procedimientos de la audiencia ARB sobre todos los requisitos para presentar evidencia en un pequeño dispositivo electrónico portátil deben ser revisados.

En la mayor medida posible, la audiencia será informal. Usted o su agente designado pueden comparecer en persona o por llamada de conferencia telefónica o por envío de declaración jurada escrita para presentar evidencia, hechos y argumentos. Si usted decide participar por llamada de conferencia telefónica, debe notificar al ARB por escrito a más tardar el décimo día antes de la fecha de la audiencia. Usted debe proporcionar su evidencia al ARB con una declaración jurada escrita antes de que comience la audiencia ARB. Puede usar el formulario 50-283 del Contralor, **Property Owner's Affidavit of Evidence to the Appraisal Review Board**, para presentar evidencia para su audiencia telefónica o por declaración jurada (<https://comptroller.texas.gov/taxes/property-tax/forms/>).

Usted y el representante de EPCAD tienen la oportunidad de presentar pruebas sobre su caso. Usted puede hacerle preguntas al representante de EPCAD. El ARB tomará su decisión basada en la evidencia presentada por ambas partes. En la mayoría de los casos, EPCAD tiene la obligación de establecer el valor de la propiedad por una preponderancia de la evidencia presentada.

En ciertas protestas, el jefe de valoración tiene la carga de probar el valor de la propiedad mediante pruebas claras y convincentes. Usted debe revisar los procedimientos de audiencia ARB para conocer más sobre las pruebas y los asuntos relacionados.

Usted no debe establecer contacto con los miembros del ARB fuera de la audiencia. La ley obliga a los miembros del ARB a firmar una declaración de que no han discutido su caso antes de la audiencia.

Revisión por Tribunal de Distrito, un Arbitrador o SOAH

Después de decidir su caso, el ARB debe enviarle la orden por correo certificado. Si usted no está satisfecho con la decisión, tiene el derecho de apelar al Tribunal de Distrito. Como alternativa al Tribunal de Distrito, si cumple con los criterios de calificación, usted puede apelar a través de arbitraje obligatorio or al *State Office of Administrative Hearings* (SOAH).

Si desea acudir al Tribunal de Distrito, debe comenzar el proceso con presentar una petición dentro de 60 días a partir de recibir la orden del ARB. Si desea apelar a través de un arbitraje obligatorio, usted debe presentar una solicitud de arbitraje obligatorio con EPCAD a más tardar 45 días a partir de recibir la orden del ARB. Si desea apelar a SOAH, debe presentar una apelación a EPCAD a más tardar 30 días a partir del día que reciba la orden del ARB. Peticiones al Tribunal de Distrito, el arbitraje obligatorio, o SOAH, requieren ciertos honorarios o depósitos.

Pago de Impuestos

Usted debe pagar la cantidad de impuestos debidos en el valor imponible que no disputa, la cantidad de impuestos debidos en los bienes bajo la orden del que se toma la apelación o la cantidad de impuestos debidos el año anterior.

¿Más Información? Visite o llame a:

El Paso Central Appraisal District (EPCAD)
5801 Trowbridge Drive
El Paso, Texas 79925-3345
(915) 780-2131 o en: www.epcad.org.

Lunes - Jueves: 7 a.m. - 6 p.m.; Viernes: 8 a.m. - 5 p.m.

Encuentre información adicional sobre cómo preparar una protesta desde el sitio web del Contralor: www.comptroller.texas.gov/taxes/property-tax/.

Cambios hechos por el ARB (el ARB le informa de un cambio que aumenta su deuda tributaria y no es el resultado de una solicitud de protesta de parte suya), el plazo es no más de 30 días después de que el aviso del cambio fue entregado a usted.

Si usted cree que EPCAD o el ARB debería haberle enviado un aviso y no se hizo, usted puede presentar una protesta hasta el día antes de que los impuestos sean morosos (usualmente el 1° de febrero) o no más tarde del 125 día después de la fecha en que usted afirma que recibió la factura de impuestos de una o más de las unidades tributarias que gravan impuestos en su propiedad. El ARB decide si escuchará su caso basándose en la evidencia sobre si se le envió por correo un aviso requerido.

***Se pospone el plazo al siguiente día de trabajo si cae en un fin de semana o día de fiesta legal, estatal o nacional.**